

PROGRAMA DE GESTIÓN DEL CANDIDATO
A CONCEJAL NOMINAL POR LA
CIRCUSCRIPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO BOLÍVAR DEL
ESTADO BARINAS
BASTIDAS ROSARIO JOSÉ FRANCISCO
C.I. V-6.729.271

Barinitas, Agosto de 2013

Hoy los revolucionarios y revolucionarias del municipio Bolívar nos encontramos ante un nuevo y enorme desafío, el cual es continuar el proceso político de transformación sin la presencia física del gran timonel; cómo continuar su obra revolucionaria en el municipio Bolívar, cómo emular su entrega, su pasión, su visión bolivariana hacia la construcción de la Patria Grande?

En este sentido, nuevamente cobra vigencia la necesidad de una dirección colectiva del proceso, desde la diversidad revolucionaria, con una reflexión política honesta, hacia una visión hegemónica enraizada en valores éticos, bolivarianos y socialistas que sean cimiento de la sociedad igualitaria que necesitamos construir.

Un planteamiento general, obligatorio, debe ser reflexionar sobre “El municipio que tuvimos, el municipio que tenemos, el municipio que queremos, o el municipio posible”.

Este planteamiento general, sin duda, nos lleva a debatir sobre cómo avanzar en la construcción del socialismo, y de un nuevo Estado. Cómo hacer de Bolívar un municipio potencia. El enfoque sustentable del modelo económico y el modelo científico tecnológico que requeriría la transición al socialismo. El papel de los trabajadores y su control sobre la construcción del modelo económico socialista.

Se nos invita a comenzar el abordaje de la municipalización con los cinco puntos estratégicos del Plan de la Patria, legado del Presidente Chávez, razón por la que los candidatos a concejales consideramos imprescindible el manejo de definiciones claras, un diagnóstico compartido y una visión común sobre:

1. Cómo podemos contribuir a afianzar, desde el municipio Bolívar, a la independencia nacional?
2. Cómo edificamos, desde el municipio Bolívar, nuestro socialismo bolivariano?
3. Cómo podemos contribuir a que Venezuela, el municipio Bolívar, se convierta en una potencia?
- 4.Cuál sería el aporte para que, desde nuestro

municipio Bolívar, se contribuya a la construcción de un mundo multipolar? 5. Cómo contribuir, desde el municipio Bolívar, a una cultura ecológica?.

Para esta enorme tarea tenemos un pueblo más movilizadado. Se cuenta con recursos con recursos financieros. En la balanza también debemos colocar aquellos aspectos que afectan el avance de un proceso político, y que también nos atañen, como son: el burocratismo, el sectarismo, la corrupción, el clientelismo, la ausencia de mecanismos de planificación, de seguimiento y control, entre otros males que tenemos. Desde ese enfoque, es más que nunca necesaria la activación de la vanguardia revolucionaria que acompañe al pueblo hacia la transformación socialista desde la conciencia revolucionaria.

En ese sentido, desde la perspectiva del sujeto de transformación, los principios de la democracia participativa deben ser activados para lograr que los paradigmas del poder popular desde el fundamento teórico se constituyan en el fundamento histórico desde una nueva visión de gobierno municipal que debes ser entendida, y atendida, desde la **Constituyente Municipal**.

El municipio ha sido concebido en la Constitución Nacional, y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, como la unidad política primaria de la organización nacional de la República, cuenta con personalidad jurídica y goza de autonomía en el desarrollo de sus competencias, dándose espacios de participación protagónica a las comunidades organizadas en la definición, ejecución, control y evaluación de resultados de la gestión pública sobre los aspectos de la vida local. En ese sentido, la autonomía concedida al municipio tiene como finalidad que promueva el desarrollo social, cultural, económico sustentable de las comunidades.

En la práctica política, y en la realidad, es que esa nueva visión del municipio contenida en la constitución, y con las ocho leyes del poder popular que determina el protagonismo del poder popular como eje del gobierno municipal no se ha podido

concretar por una visión reduccionista y su significación para la consolidación del proceso revolucionario.

En ese orden de ideas, planteamos, que nuestra **propuesta electoral de Constituyente Municipal** debe ser vista como la refundación del Municipio y la concreción de un nuevo concepto de gobierno municipal, desde el poder popular, y constituye la propuesta central de este Programa de Gestión Municipal de Celso Lista como candidato a la Alcaldía del municipio Bolívar, que nos permita avanzar en la consolidación del Poder Popular desde los principios y normas establecidas en la Carta Magna, que interpretan los anhelos de participación protagónica del pueblo.

Como Concejal Nominal a pretendemos, con esta propuesta de Constituyente Municipal, contribuir a establecer las fuerzas dinamizadoras que permitan construir una identidad social colectiva, para que desde nuestra especificidad municipal avancemos en las transformaciones sociales que exige la defensa de la patria y la consolidación de la revolución.

Es por esta razón que **proponemos una Constituyente Municipal** que revise, reformule y refunde el municipio Bolívar, con una nueva valoración del concepto del espacio municipal, del Gobierno Municipal, y de la gestión pública, para que las comunidades construyan, desde este nuevo concepto, una nueva cultura democrática revolucionaria que atienda los problemas del municipio e inclusive participe, conscientemente, en la consecución de las grandes metas nacionales del Plan de la Patria, desde sus específicas realidades.

Ya basta de que el gobierno municipal siga cerrando el paso al poder popular a pesar de la nueva normativa constitucional y legal vigente, la cual si bien constituye una plataforma importante para la acción protagónica transformadora, es de reconocer que, mientras se promulgan leyes específicas para el ejercicio del poder popular (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, la Ley Orgánica de la Comuna; la Ley Orgánica de la Economía Popular, la Ley Orgánica de la Contraloría Social, la Ley Orgánica del

Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento, y la Ley Orgánica del Consejo Local de Planificación) no terminan de establecerse disposiciones, y mecanismos claros, para la transferencia de recursos y desconcentración de competencias del poder constituido al poder popular en los municipios.

Los espacios de participación popular en la gestión municipal ha derivado a una consulta, para cumplir un requisito aprobatorio del presupuesto participativo, pero de ninguna manera hay una real transferencia de poder a las comunidades para la transformación social, política, económica y cultural que exige la construcción de la patria nueva.

La resistencia del poder constituido municipal para la transferencia de poder a las comunidades tiene como aliado la proliferación de leyes fragmentadas sobre el tema y el desconocimiento de las mismas tanto por el poder constituido como por las comunidades, sumándose a la dificultad en su interpretación, por cuanto las mismas no parecen tener vínculos entre unas y otras, y no terminan de aterrizar en el abordaje claro, o los puentes jurídicos, para relanzar el poder popular de las comunidades organizadas.

Esta situación anterior, sobre el ámbito normativo, coadyuva a que las ordenanzas y decretos de los órganos que son parte del Poder Público Municipal se dicten, sin la participación de las comunidades organizadas y ajenas al propósito, espíritu y razón de la normativa sobre la transferencia de recursos y competencias a las comunidades como sujetos activos de poder.

Esta situación exige, para el impulso de la Constituyente Municipal, entre otros aspectos, que el Programa de Gestión de los candidatos de la revolución incluya, la revisión y derogación, en primera instancia, de los decretos, y ordenanzas municipales, que son ajenas a la normativa constitucional que da cabida a la participación protagónica desde las comunidades desde el poder popular.

Desde esta perspectiva nos planteamos lo siguiente:

Refundación del Municipio.- La **Constituyente Municipal** debe permitirnos, desde un primer momento, repensar y refundar el municipio; esto es, que los actores del nuevo gobierno municipal puedan debatir en colectivo, con las comunidades, en asambleas, los destinos de los espacios municipales, de los terrenos municipales, el rescate de los espacios urbanos, y planificar, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo para solucionar los problemas locales, atendiendo la vocación que tengan los espacios físicos del municipio. De esta manera, la refundación del municipio podrá determinar qué destinos deben otorgársele a esos espacios, incluso como recuperación de aquellos, que en su uso, no tienen la perspectiva de bien colectivo que la comunidad bolivarense se plantea. Este concepto de la refundación exige adecuar, y rescatar el Plan de Desarrollo Urbano Local (PEDUL), como el instrumento necesario de la nueva gestión municipal.

El Nuevo Gobierno Municipal.- El concepto del *nuevo gobierno municipal*, que caracterizará la gestión de **la Cámara Municipal** del municipio Bolívar, se fundamentará en dar vigor, junto a los demás actores constituyentes y constituidos del Poder Público Municipal, a la normativa constitucional, y legal, que permite fundar un espacio de gestión pública en el cual confluyan, en una dinámica ordenada, desde sus respectivas categorías, los órganos de gestión municipal como son la Alcaldía, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y el Consejo Local de Planificación Pública. El concepto de nuevo gobierno municipal tiene su énfasis, en que la gestión pública debe nuclearse en torno a dar una redimensión política al Consejo Local de Planificación, porque este, en sí mismo, de acuerdo a las leyes, es el espacio de participación protagónica del pueblo organizado para la planificación y la toma de decisiones.

En el marco de la Constitución Bolivariana de Venezuela que tiene como fin supremo refundar la Republica para establecer una sociedad democrática, participativa

y protagónica y en concordancia con los artículos 62, 70, 118, 182 y 184 de la CRBV, es prioritario en primer lugar reestructurar el marco institucional y funcional del municipio, reimpulsar y definir las líneas generales de las políticas públicas municipales en el marco del Plan Socialista 2007-20012 y 2013-2019. Por lo tanto, es necesario Refundar los Principios Generales de la Organización Municipal, a los fines de articular y ejercer las cuatro funciones del Órgano Municipal como dicta la Ley del Poder Público Municipal (Art. 75 y 76): Función Ejecutiva, ejercida directamente por el alcalde o alcaldesa, Función Deliberante, que corresponde a la Cámara Municipal y a sus Concejales, Función Contralora, que corresponde a la Contraloría Municipal y Función de Planificación, que corresponde de manera articulada ejercerse con el Consejo Local de Planificación Publica; para ello es necesario:

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

En el marco de la transformación institucional necesaria en nuestro municipio Bolívar, una de las primeras acciones que ejecutara el equipo de gobierno será la aplicación exhaustiva de una revisión al conjunto de Ordenanzas, Decretos y Reglamentos donde se asienta el Poder Municipal, esto con el fin de someterlas a un examen con la participación de los Consejos Comunales, Colectivos Organizados, Comerciantes, Empresarios, Iglesia Católica, Iglesia Cristiana, Profesores, Maestros, Deportistas, Cultores, Productores del Campo, entre otros. El examen arrojará las fortalezas y debilidades de cada uno de los instrumentos jurídicos sometidos a consideración y nos permitirá actualizar a la luz de la realidad política, económica, ideológica, social, productiva y comunitaria, y adicionalmente nuestro equipo de gestión enfocara sus acciones en la elaboración de las ordenanzas que sean necesarias para fortalecer y consolidar la estructura institucional ajustada a la realidad de nuestro municipio, en este sentido tenemos:

1. ORDENANZA SOBRE EJIDOS MUNICIPALES Y TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
2. ORDENAZA SOBRE EL IMPUESTO DE INMUEBLES URBANOS.
3. ORDENAZA SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE CATASTRO INTEGRAL.
4. ORDENAZA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.
5. ORDENAZA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD.
6. ORDENANZA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUAS SERVIDAS.
7. ORDENAZAS SOBRE LA GESTION DE LA OFICINA DE HACIENDA.
8. ORDENAZA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO.
9. ORDENAZA SOBRE LA DEFINICION DE POLIGONALES URBANAS Y PERIURBANAS.
10. ORDENAZA SOBRE PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA URBANA.
11. ORDENANZA SOBRE PLANTA DE VALORES DE LA CONSTRUCCION URBANA.
12. ENTRE OTRAS.